



ID DOC : 135131

CARTA N° 27 / 2023

Fecha: SANTIAGO, 06 de Febrero de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001917, de 2 de febrero de 2023.

Andrés Salas Burgos
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que hemos analizado su solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, derivada parcialmente a este servicio por la Superintendencia de Educación, mediante Oficio 10DJ N° 0110, de fecha 2 de febrero de 2023, en la cual señala: *"Junto con saludar por medio de la presente solicitud quisiera manifestar nuestro mayor preocupación como miembros de la comunidad educativa del Colegio Insular de Juan Fernández, por las evaluaciones que la Superintendencia de Educación debiese haber desarrollado en nuestro Archipiélago tanto a los docentes que desarrollan sus labores, como también la calidad de la educación entregada a nuestros niños y niñas (según lo expuesto por la Agencian de Calidad de la Educación, como se señala en la respuesta recibida de dicho estamento y se encuentra adjuntada), lo anterior debido a que en la comuna existe un gran descontento por la educación que se imparte en el Liceo Bicentenario Robinson Crusoe, considerando que:*

1. Todos los años las clases comienzas después que en todo Chile, por lo que entiendo que el año pasado fue primera vez que el Slep le solicito a la dirección que recupere las horas perdidas, y el método que el colegio utilizo para recuperar fue mandarles guías de trabajo para la casa a los alumno. Por lo tanto nada asegura que los niños hayan aprendido en profundidad la materia.

2. Que todos los años la gran mayoría de los profesores salen de vacaciones al término de la primera quincena de diciembre. ¿porque? sí en todo Chile salen en enero, considero que esto afecta directamente la planificación del año siguiente.

3. Que existe un alto porcentaje de rotación de profesores.

4. Que existen varias denuncias por vulneración de derechos, considerando además que para éste año se recontrató a la profesora de Educación física quien el año paso tuvo una serie de problemas con los alumnos de enseñanza básica cuyos reclamos por parte de los apoderados lo almacena el colegio según los protocolos establecidos por convivencia escolar.

5. que cuando necesitan supervisar clases de profesores denunciados, asignan profesores como supervisores que dejan de cumplir las funciones para lo que están contratados.

6. Cabe mencionar que por primera vez en la historia de la Educación en el Archipiélago, el año pasado funciono una escuela particular (multigrado, con una profesora y talleristas), lo que generó que un pequeño porcentaje de alumnos emigrara del único colegio público en la comuna, y para el año 2023 la matrícula del colegio particular aumento, como resultado un 10% de los alumnos del Liceo , fueron retirados.

7. por último me gustaría saber en qué lugar se encuentra el colegio como resultados de las evaluaciones simce. Como se puede apreciar, los cuestionamientos que surgen corresponden directamente a convivencia escolar obviando completamente el tema de infraestructura, que tal como lo ha mencionado el Presidente de la República en más de una ocasión atenta directamente a la dignidad de los y las estudiantes como también al cuerpo docente y asistentes de la educación.

Por tal motivo me veo en la obligación de manifestar dich o reclamo con elobjetivo de solicitar alguna solución tajante para de una vez por todas poder subsanar los problemas de convivencia escolar.

De antemano muchas gracias.

Andrés Salas Burgos.

Concejal de la Comuna de Juan Fernández

Presidente Comisión de Educación".

CVE 220165

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

Al respecto, en lo que atañe a este Servicio (número 7 de su solicitud), cumpla con señalar a usted que la Agencia, en el marco de sus funciones y atribuciones no elabora rankings o índices similares, por cuanto evaluaciones como el Simce no han sido diseñadas para dichos efectos. Sin perjuicio de ello, puede revisar los resultados del establecimiento en la sección "Localiza tu Colegio" del sitio web www.agenciaeducacion.cl. Para ello, debe ingresar, en la parte superior derecha de dicha sección, el nombre o RBD del establecimiento y luego clicar sobre el ícono de su ubicación y se desplegará una ficha con los resultados educativos generales. Para más detalle, puede seleccionar la opción "Resultados educativos" en la parte inferior de la ficha y luego, en la ficha de resultados educativos que se abrirá, puede seleccionar el botón "Más información de resultados educativos", donde accederá al informe de resultados educativos más reciente del establecimiento.

Asimismo, en la plataforma de Información Estadística de la Agencia, puede acceder a las bases de datos de resultados Simce a nivel de establecimientos educacionales (RBD), así como a aquellas que contemplan el resultado anual del proceso de ordenación de establecimientos educacionales o Categorías de Desempeño. El acceso a dicha plataforma puede realizarse a través del banner Bases de Datos Resultados Educativos, disponible en la sección "Destacados" del sitio web institucional www.agenciaeducacion.cl. También puede acceder en la sección Informar de la misma página, seleccionando Estudios y luego el acceso al portal información estadística, o bien, directamente a través del siguiente enlace:

<https://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>

Sin perjuicio de lo anterior es necesario hacer presente a usted lo siguiente:

- Respecto de la prueba Simce 2019, la Agencia cuenta únicamente con base de datos de 8° básico. En cuanto a los años 2020 y 2021, la Agencia no cuenta con dichas mediciones, por cuanto éstas fueron suspendidas a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado Alerta Sanitaria decretado para todo el territorio de la República a raíz de la pandemia por COVID-19. Finalmente, los resultados de la prueba Simce 2022, no están disponibles a la fecha.
- En cuanto a las categorías de desempeño, respecto del año 2020, de manera excepcional, los establecimientos educacionales mantuvieron la Categoría de Desempeño del proceso 2019, según se señala en las Resoluciones Exentas Nos. 401, 726 y 727, todas de 2020, de la Agencia. En cuanto a los años 2021 y 2022, la Agencia resolvió suspender el proceso de ordenación, en virtud de los fundamentos señalados en las Resoluciones Exentas Nos. 663 de 2021 y 2068, de 2022, respectivamente. (Todas las resoluciones mencionadas están disponibles en el portal de transparencia activa de la Agencia de Calidad de la Educación, ítem 07, Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas/Instrucciones, Lobby, otros y resoluciones/años 2020, 2021 y 2023)

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo
Resolución N°164, de 08 de septiembre de 2017**



Susana Beatriz Casasbellas Varas

Jefa Departamento Jurídico (s)
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

06/02/2023 16:42

MIL

Distribución:

1. Milena Andrea Izzo Lira (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220165

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.